



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0005-2025-GM / MPGSC

Omate, 13 de enero del 2024

VISTOS: El Informe N° 008-2025-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 019-2025-SFMT-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social e Informe N° 001-2025/MPGSC-GDES-C VACACIONES DIVERTIOMATE2025 del coordinador de Vacaciones Divertiomate; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en materia de competencia municipal que "Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la misma concordado en el numeral 18) del artículo 82° de la Ley en mención, señala que las municipalidades en materia de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, al juventud, mediante las escuelas comunales del deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas, para los fines antes indicados".

Que, mediante el presente plan buscamos generar que las vacaciones para los niños sean una buena oportunidad para que puedan estimular la parte creativa a través de cursos donde despierten su talento, con el inicio del verano vacacional largo para el estudiantado y la preocupación de los padres por encontrar un curso que cumpla con sus expectativas y que, fomente y desarrolle capacidades en el colegio, asimismo generamos que el niño que asiste al curso de verano se enfrente a convivir e interactuar con nuevas fuera del círculo escolar al que ya estaba adaptado y así crear la habilidad de interrelacionarse con mayor facilidad,

Que, cuya finalidad es promover la participación activa de la población juvenil, brindándoles oportunidad y espacios para que los niños y jóvenes puedan desarrollar nuevas capacidades, aptitudes e interés y adquirir nuevos conocimientos. Las vacaciones útiles, es un programa que fortalecerá las capacidades de la población infantil incidiendo en la formación de los valores como base fundamental para lograr el desarrollo integral de los estudiantes en los diferentes talleres, reforzar y coadyuvar en la formación integral de los estudiantes de la jurisdicción del Distrito de Omate, a través de las vacaciones útiles;

Que, mediante Informe N° 001-2025/MPGSC-GDES-C VACACIONES DIVERTIOMATE2025 del Coordinador de Vacaciones Divertiomate, remite el Plan de Trabajo Denominado: "Vacaciones Divertiomate 2025" que tiene por objetivo programar, promover, organizar, supervisar y ejecutar estudios y actividades deportivas, culturales recreativas y académicas a nivel local además de fortalecer las capacidades cognitivas y artísticas de los niños y niñas para tener una mejor salud mental y prevenir factores de riesgo a través de las actividades deportivas y artísticas, mediante las sesiones programadas, con un presupuesto total de S/ 35,911.20 soles.

Que, mediante Informe N° 019-2025-SFMT-GDES/MPGSC de fecha 13 de enero del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite el plan denominado Vacaciones

CC. Archivo
G. Municipal



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro-Omate

Calle Grau N° 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Divertiomate 2025, con el objetivo de promover actividades educativas y recreativas en los niños y adolescentes de nuestro distrito, por lo que solicita la aprobación respectiva mediante actor resolutivo, con el propósito de garantizar la implementación oportuna de las actividades.

Que, mediante informe N° 008-2025-GPPyR/MPGSCO de fecha 13 de enero del 2025 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal, en el que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria y Financiera solicitada para el Plan de trabajo "Vacaciones Divertiomate 2025", para su revisión y aprobación cuya disponibilidad presupuestal se Asignara por el Monto de **S/ 35,911.20 soles**, siendo la afectación presupuestal de la siguiente manera:

- **Actividad** : 5000003 Gestión Administrativa
- **División Funcional** : 006 Gestión
- **Grupo Funcional** : 0008 Asesoramiento y Apoyo
- **Meta** : 0015 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- **Rubro** : 07 – Fondo de Compensación Municipal

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, inciso a) la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo Denominado: "**VACACIONES DIVERTIOMATE 2025**", el cual culminará en el mes de febrero del 2025 y cuyo presupuesto asciende a **S/ 35,911.20**(treinta y cinco mil novecientos once con 20/100 soles), el cual será afectado a los clasificadores presupuestarios en mención y el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. -**ENCARGAR** la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO-OMATE

GERENCIA MUNICIPAL

Abg. Alexander Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL